

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SELLADO, PARCHADO, LIMPIEZA DE CALZADA Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (SANTA ROSA) - NUÑO A - MACUSANI / EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad Zonal XVII - Puno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, ubicado en el Jr. Branden Nro. 256 - Puno, del Departamento de Puno, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de sellado, parchado, limpieza de calzada y mantenimiento de transito para el Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada de la Carretera Emp. PE-3S (Santa Rosa) - Nuño a - Macusani / Emp. PE-34A (Macusani) - DV. Ayapata - Ccana - Ayapata / DV. Ituata - Tambillo - Ituata.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice las diversas actividades de SERVICIO DE SELLADO, PARCHADO, LIMPIEZA DE CALZADA Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (SANTA ROSA) - NUÑO A - MACUSANI / EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA, acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 (22.02.2013), a fin de:

- a) Conservar el patrimonio vial del Estado mediante la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario.
- b) Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura en la red vial nacional.
- c) Contar con una empresa que ejecute las actividades de mantenimiento rutinario, incluido la mano de obra, equipos, herramientas y todos los impuestos de ley.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	PLAZO
01	SERVICIO DE SELLADO, PARCHADO, LIMPIEZA DE CALZADA Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (SANTA ROSA) - NUÑO A - MACUSANI / EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA	días	30

4. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios la infraestructura de transporte adecuada, eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y del país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la vía que integra la Red Vial Nacional, motivo por el cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE SELLADO, PARCHADO, LIMPIEZA DE CALZADA Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (SANTA ROSA) - NUÑO A - MACUSANI / EMP. PE-34A



(MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA, así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operaciones Institucional.

PROYECTO	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (SANTA ROSA) - NUÑO A - MACUSANI / EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA.	0344



5. ACTIVIDAD DEL POI

META. 0344 - MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (SANTA ROSA) - NUÑO A - MACUSANI / EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Ubicación

La carretera EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA, se ubica en la provincia de Carabaya, Región Puno.

ITEM	RUTA	TRAMO	INICIO	FIN	LONGITUD	UNIDAD
1	PE-34A (3SM)	EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA	130+200	157+247	27.047	km
2	PE-34A (3SN)	EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA	00+000	6+000	6.000	km

6.2 Características Técnicas de la Vía

La Ruta PE-34A tiene como trayectoria Emp. PE-34A DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA, las provincias que se encuentran en el ámbito del tramo de la Ruta PE-34A son la provincia de Carabaya.

- Categoría : tercera clase.
- Longitud total : 33.047 Km.
- Ancho de la calzada : 3.50 m - 5.50, Aprox.
- Ancho de berma : no posee.
- Superficie rodadura : Otta Seal.

6.3 Estado Actual de la Vía

La RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA, se encuentra actualmente a nivel de Otta Seal, requiere la ejecución de actividades de conservación rutinaria a fin de garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía.

6.4 Actividades en la Ejecución del Servicio

El Proveedor del servicio deberá ejecutar las siguientes actividades, cuyos metrados son referenciales, relacionados con el plazo de ejecución del servicio. Las actividades se detallan en el siguiente cuadro



ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado
100	TRABAJOS PRELIMINARES		
103	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	día	30.00
400	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	m	250.00
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	1700.00
415	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	1,177.00
600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
601	LIMPIEZA DE CUNETA	M	7,700.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	11.00

Nota: Los metrados son referenciales; la cantidad otorgada será de acuerdo a los trabajos realizados y validada por el Ingeniero Residente.

6.5 Procedimiento de Control

- Mantenimiento o Conservación Vial Parte IV, RD N°08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y RD N°05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), RD N°22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- Diseño Geométrico (DG-2018), RD N°03-2018-MTC/14 (30.01.2018).
- Manual de Puentes (Versión 2018), RD N°19-2018-MTC/14 (27.12.2018).
- Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, RD N°10-2014-MTC/14 (09.04.2014).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, RD N°16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- Manual de Seguridad Vial, RD N°05-2017-MTC/14 (01.08.2017).
- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DS N° 009-2025-EF. (Ley N° 32069).
- Directiva N° 001-2026-MTC/20 - Contratación de Bienes y Servicios ≤ 8 UIT - Contratos Menores en PROVIAS NACIONAL. (RD N° 199-2026-MTC/20)
- Decreto Supremo N° 001-2026-EF - Modificación del Reglamento de la Ley N° 32069 (08.01.2026).

Las actividades realizadas diariamente y los recursos utilizados deberán ser anotados en el Cuaderno de Mantenimiento u Ocurrencias, por el Contratista con V°B° del Residente del Tramo.

6.7 Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad

N°	Descripción	Unid.	Cantidad
1	Emulsión asfáltica CSS-1H	gln	1,320
2	Arena Gruesa	m3	45

Nota: La cantidad de recursos puede variar de acuerdo a la intensidad de los trabajos; cualquier variación deberá ser sustentada por el Ingeniero Residente y aprobada por el jefe Zonal.



6.7 Recursos y Facilidades a ser Provistos por el Contratista

a) Personal

- Un (01) responsable Técnico y/o jefe de Cuadrilla y/o Capataz, mayor de edad. Se acreditará con copia simple de DNI vigente. se presentará para la emisión de la orden de servicio.
Experiencia Mínima.
Cinco (05) años de experiencia mínimo, como responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz en proyectos de conservación vial o construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras, en servicios iguales o similares:
 - Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado.
 - Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas y/o a nivel de afirmado.
 - Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.
 - Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.

- Dos (02) conductores, mayor de edad, con Licencia de Conducir A-IIb Profesional vigente. Se acreditará con copia simple de DNI y licencia. se presentará para la emisión de la orden de servicio.
Licencia de Conducir A II b Profesional, mínimamente. Se acreditará con copia simple de la referida Licencia de Conducir vigente, se presentará para la emisión de la orden de servicio.
Los conductores son parte del personal obrero.

- Siete (07) Obreros de Mantenimiento Vial y/o Auxiliares de Campo, mayor de edad. Se acreditará con copia simple de DNI (acreditado desde el inicio de la orden de servicio. La falta de cobertura será considerada como ausencia injustificada y generará penalidad.).
- Todo el personal deberá contar con SCTR Salud y Pensión vigente durante la prestación del servicio, acreditado desde el inicio de la orden de servicio. La falta de cobertura será considerada como ausencia injustificada y generará penalidad.



b) Equipos Estratégicos

- Una (01) camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 12 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad. Vehículo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio; el conductor deberá contar con licencia de conducir Allb o superior.
- Un (01) Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 16 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible, estar equipado con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio; el conductor deberá contar con licencia Allb o superior.
- Una (01) Plancha Compactadora, con motor de 05 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años. Equipo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio.
- Una (01) Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años. Equipo operado y con combustible. proporcionado por el proveedor del servicio.

c) Herramientas Manuales

N°	Descripción	Unid.	Cantidad
1	Palas	und	7
2	Picos	und	7
3	Carretillas Tipo Buggy	und	4
4	Combas de 25 Libras	und	2
5	Cinzel de 50 cm x 1 "	und	2
6	Barretas de 1.80 m x 1½ "	und	2
7	Escobas cerdas de paja	und	6
8	Escobas cerdas de polietileno	und	6
9	Rastrillos metálicos	und	4
10	Zarandas de 3/4" y 1/4"	und	2
11	Paletas de jebe tipo rastrillo	und	4
12	Apisonador	und	1
13	Conos de seguridad	und	20
14	Paletas de señalización pare/signa	und	4
15	Banderillas rojo y verde	und	4
16	Caballetes	und	6

- Se acreditado desde el inicio de la orden de servicio. La falta de cobertura será considerada como ausencia injustificada y generará penalidad.

d) Otras condiciones del personal:

Las unidades vehiculares deberán ser de fabricación a partir del año 2015. Las unidades vehiculares deben contar con SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular, SCTR (salud y pensión), vigentes a la presentación de los documentos para la emisión de la orden de servicio y durante el plazo de prestación del servicio.

La implementación del campamento (menaje de cocina, dormitorio) y servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del Contratista. Se presentará al inicio del Servicio.

7. PERFIL DEL POSTOR

A. CAPACIDAD LEGAL

- Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido. La persona natural se acreditará con copia del RUC activo; la persona jurídica con vigencia de poder y ficha del RUC activo.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Servicios. Acreditar con copia del RNP vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC. Acreditar con copia simple.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Acreditar con Declaración Jurada.



- No encontrarse inhabilitado ni suspendido por el OECE (Organismo Especializado en Contrataciones del Estado). Verificar en PLADICOP. Acreditar con Declaración Jurada.
- Contar con Ficha Única de Proveedor activa en PLADICOP.
- No estar incurso en los impedimentos del artículo 5 de la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses. Acreditar con Declaración Jurada.
- La selección del proveedor se realizará conforme al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 001-2026-MTC/20, documentando el cuadro comparativo de cotizaciones con mínimo dos (02) propuestas de proveedores distintos. [Directiva N° 001-2026-MTC/20]

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Camión Baranda de 01 Cabina, capacidad 4.0 Ton. mínimo, antigüedad máxima 16 años	01
2	Camioneta Rural de 12 pasajeros mínimo, antigüedad máxima 12 años	01
3	Plancha Compactadora, motor 5-7 HP, antigüedad máxima 05 años	01
4	Compactador Tipo Canguro, motor 4-7 HP, antigüedad máxima 05 años	01

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El postor debe acreditar un (01) campamento para alojamiento y alimentación del personal de campo. Acreditación: Copia de documentos que sustenten propiedad, posesión o alquiler.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Responsable Técnico y/o Jefe de Cuadrilla y/o Capataz – Experiencia mínima de cinco (05) años como Responsable Técnico, Jefe de Cuadrilla o Capataz en proyectos de conservación vial o construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras en servicios iguales o similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Conductor: Mínimo 01 año de experiencia como conductor de camioneta rural y/o camión baranda en servicios similares.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

8. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable	A los veinte uno (30) días calendario de iniciado el servicio.

El entregable deberá contener como mínimo:

- Carta de Presentación dirigida al Jefe Zonal con atención al Ingeniero Residente.
- Factura o comprobante de pago debidamente llenado.
- Informe de Actividades: Índice, Memoria Descriptiva, Descripción de Actividades Ejecutadas.



- Relación del personal empleado en el mes.
- Relación de materiales, equipos y herramientas empleados.
- Resumen y sustento de metrados ejecutados.
- Panel fotográfico (antes, durante y después).
- SCTR Salud y Pensión vigente durante el período.
- Control de asistencia del personal.
- Registro actualizado de la Matriz de Riesgos del período, indicando riesgos identificados, estado y medidas adoptadas.
- Declaración Jurada de vigencia del SCTR durante el período del entregable.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

RUTA	TRAMO	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG (KM)	REGIÓN	PROVINCIA	C. POBLADO / DIST.
PE-34A (3SM)	EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA	130+200	157+247	27.047	PUNO	CARABAYA	TAMBILLO / ITUATA
PE-34A (3SN)	EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA	00+000	6+000	6.000	PUNO	CARABAYA	DV. AYAPATA

La ejecución del servicio se realizará en toda su trayectoria, la cual interconecta los Distritos y Provincia que se detallan:

La ejecución del servicio será en el MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. EMP. PE-34A (MACUSANI) - DV. AYAPATA - CCANA - AYAPATA / DV. ITUATA - TAMBILLO - ITUATA, se realizará en toda su trayectoria, el cual interconecta los distritos y provincias que a continuación se detallan:

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria (Ingeniero Residente) una vez concluido y verificado el servicio realizado, en un plazo no mayor a siete (07) días HÁBILES de deprecionada la Carta de Cumplimiento de Servicio.

De existir observaciones, estas serán consignadas en Acta; el proveedor deberá absolverlas en un plazo no menor a cinco (05) ni mayor a veinte (20) días calendario. Si no subsana las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la orden de servicio sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD POR MORA

El pago se efectuará en una (01) sola armada en Soles, dentro de los diez (10) días HÁBILES de otorgada la conformidad del servicio, depositado al CCI del proveedor.



Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado, se aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso hasta el 10% del monto del contrato, conforme a la Ley N° 32069 y el artículo 122° del Reglamento aprobado por DS N° 009-2025-EF, modificado por DS N° 001-2026-EF.

La penalidad se calcula según la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$$

F = 0.40 para plazos ≤ 60 días | F = 0.25 para plazos > 60 días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Simple.

14. OTRAS PENALIDADES

VARIABLE	INDICADOR	MULTA
Retraso en entregable	Penalidad diaria por cada día de atraso en la presentación del informe técnico.	S/ 50.00 por día
Cambio de personal clave sin autorización	El contratista debe notificar 05 días antes del cambio. Excepto fallecimiento, invalidez o privación de libertad.	S/ 100.00 por día
Inasistencia personal del	Por cada trabajador ausente injustificadamente.	S/ 100.00 por día/persona
Ausencia de vehículo	Por cada vehículo ausente durante el servicio.	S/ 200.00 por día/vehículo
Cambio de vehículos sin autorización	Notificar 07 días antes. Excepto accidente vehicular sustentado.	S/ 200.00 por día
Falta de EPP	Por ausencia o uso incompleto de equipos de protección personal.	S/ 50.00 por día/persona
Mal estado de herramientas y señalización	Por ausencia de conos, caballetes, paletas pare/signa durante actividades.	S/ 50.00 por día
Falta de cobertura de SCTR [Directiva N° 001-2026-MTC/20]	La falta de cobertura de SCTR Salud y/o Pensión de cualquier trabajador durante el plazo del servicio será considerada como ausencia injustificada.	S/ 100.00 por día/trabajador sin cobertura

La suma de penalidades por mora y otras penalidades no puede exceder el 10% del monto contractual.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

La siguiente Matriz de Riesgos identifica los principales riesgos del servicio:

N°	RIESGO	PROB.	IMPACTO	RESPONSABLE	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1	Lluvias/huaycos que paralicen trabajos	Alta	Alto	Contratista	Plan de contingencia climática; suspensión sin penalidad por fuerza mayor acreditada.
2	Accidente del personal en campo	Media	Muy Alto	Contratista	SCTR obligatorio, EPPs completos, protocolo de seguridad.



3	Falta de materiales (emulsión/arena) provistos por la Entidad	Media	Alto	Entidad	Programación anticipada de suministros; el Residente gestiona stock mínimo.
4	Incumplimiento de metrados mínimos por condiciones climáticas	Alta	Medio	Contratista/Entidad	Reprogramación con V°B° del Residente; documentar en cuaderno de obra.
5	Vehículos con falla mecánica	Media	Alto	Contratista	Mantenimiento preventivo; notificar reemplazo con 07 días de anticipación.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, absteniéndose de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios o servidores públicos de la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

18. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De no llegarse a acuerdo conciliatorio, las partes podrán acudir al arbitraje conforme a las modificaciones del DS N° 001-2026-EF a los artículos 318, 320, 332, 338 y 346 del Reglamento de la Ley N° 32069. Queda también habilitada la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) como mecanismo alternativo.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado.

20. OBLIGACIÓN DE REGISTRO EN PLADICOP

De conformidad con el artículo 34.2 de la Ley N° 32069 y el DS N° 001-2026-EF, LA ENTIDAD registrará en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) toda la información referida al



presente contrato menor, desde las actuaciones preparatorias hasta el pago final, garantizando la trazabilidad. EL CONTRATISTA deberá brindar toda la información requerida para este fin. [DS 001-2026-EF, art. 34 Ley N° 32069]

21. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador, debidamente sustentada. La entidad resolverá en un plazo de diez (10) días calendarios desde su presentación.

El Proveedor del Servicio está obligado a brindar facilidades para que PROVIAS NACIONAL efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 - Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, notificando al contratista mediante Carta Simple con cinco (05) días de anticipación, conforme a la Directiva N° 001-2026-MTC/20.

22.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCIÓN

- a) Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783: dotación de EPPs (cascos, lentes, guantes, chalecos, pantalón y camisa de drill con cinta reflectiva y logo bordado de PROVIAS NACIONAL, zapatos reforzados), asegurando que los trabajadores los utilicen correctamente.
- b) Contar con los elementos de prevención y protección en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) El alojamiento, alimentación e implementación del campamento (agua, luz, etc.) estarán a cargo del Proveedor.
- d) La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales (8 horas diarias).
- e) Las unidades vehiculares deberán contar con SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigentes, y SCTR activo para todos los tripulantes.
- f) El traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos de transporte de pasajeros habilitados.
- g) El Proveedor está obligado a instruir y capacitar a su personal para cumplir actividades con eficiencia, eficacia y buen trato a los usuarios de la vía.
- h) De realizarse cambio de personal, solicitar autorización con mínimo 05 días de anticipación, con personal de igual o mayor experiencia y calificación.
- i) Registrar diariamente en el Cuaderno de Mantenimiento/Ocurrencias las actividades realizadas, personal, equipos, materiales y recursos utilizados, con V°B° del Ingeniero Residente.

  Victor A. Achahuanco Montesinos INGENIERO CIVIL GIP: 291708
ELABORADO POR:

  Ing. Edgar Mamani Zapana CIP: 81493 JEFE ZONAL MTC PROVIAS NACIONAL PUNO
APROBADO POR JEFE DE OFICINA/UNIDAD GERENCIAL/ZONAL: